

Facultad de Ciencias Económicas y de Administración,

Pautas: Beca Laptop FCEA - Santander.

Justificación

La Facultad de Ciencias Económicas y de Administración (FCEA) cuenta con más de 26.000 estudiantes en sus distintas carreras (Contador Público, Licenciado en Economía, Licenciado en Estadística, Licenciado en Administración, Tecnólogo en Administración y Contabilidad, Técnico en Administración y Tecnólogo en Gestión Universitaria).

La Resolución de Consejo N°2 de fecha 1/11/2021 establece en su punto 1b: *“Dar continuidad a la oferta de instancias de enseñanza en línea capitalizando los aprendizajes docentes sobre las experiencias, potenciando aquellas que resultaron exitosas”*.

Durante el año 2022, se ofrecerán cursos presenciales, a distancia y semipresenciales, capitalizando la experiencia en enseñanza en línea que nos dejó la pandemia.

En la Encuesta de Percepción Estudiantil realizada en el año 2021, el 63% de los estudiantes indicó que preferiría cursar las asignaturas de forma virtual si esto fuera opcional, y un 26.5% indicó que preferiría una modalidad semipresencial. Esto da cuenta de la necesidad de fomentar y apoyar la enseñanza en línea, y que los estudiantes la prefieren por diversos motivos (tareas de cuidado, trabajo, locomoción, optimización de tiempo, lugar de residencia, etc).

Durante el 2020 y 2021, la UdelAR otorgó becas laptop a un conjunto de estudiantes considerando el perfil socioeconómico y la edad. En el mismo período, FCEA realizó una consulta a sus estudiantes para detectar las necesidades tecnológicas de los mismos. 1156 estudiantes contestaron el formulario de “beca” y finalmente se otorgaron en préstamo 18 computadoras a 18 estudiantes.

Estas cantidades son insuficientes para la cantidad de estudiantes que tiene FCEA y las necesidades expresadas por ellos, por lo que se propone la beca laptop FCEA, para estudiantes activos que cuenten con al menos 35 créditos y no más de 270, cuyo hogar perciba de un ingreso per cápita de hasta un salario mínimo nacional.

Objetivo general

Apoyar a las y los estudiantes de FCEA para acceder a las actividades de enseñanza de manera virtual mediante el préstamo de una computadora portátil.

Objetivos estratégicos

- Identificar a las y los estudiantes de FCEA que presenten dificultades tecnológicas para seguir los cursos dictados en la institución.
- Otorgar 70 becas laptop a las y los estudiantes con mayores dificultades.

De la postulación

Artículo 1. La postulación a la beca Laptop FCEA – Santander se realizará desde el **1 de agosto de 2022 al 21 de agosto de 2022**, a través de la página <https://www.becas-santander.com>

Artículo 2. Los requisitos para postular a la beca son los siguientes:

Ser estudiante de las carreras de FCEA (Contador Público, Licenciado en Economía, Licenciado en Estadística, Licenciado en Administración, Tecnólogo en Administración y Contabilidad, Técnico en Administración o Tecnólogo en Gestión Universitaria).

Tener un mínimo de 35 créditos en la escolaridad al finalizar el período de exámenes de agosto.

Tener un máximo de 270 créditos en la escolaridad al finalizar el período de exámenes de agosto.

Haber aprobado al menos 2 Unidades Curriculares (UCs) en el último año (por examen o revisiones).

Poseer un ingreso familiar de hasta dos salarios mínimos nacionales por persona (Valor junio 2022 \$ 19.364 nominal mensual). Por ejemplo, si un hogar está integrado por 4 personas, donde dos trabajan percibiendo un salario de \$ 30.000 nominales y otro salario de \$ 50.000 nominales, el ingreso por persona es de \$ 20.000 (este monto resulta de sumar los dos salarios y el total dividirlo entre 4). Se puede aplicar hasta un monto máximo de \$ 38.728 (valor junio 2022).

Artículo 3. No podrán postular estudiantes que ya posean otra beca laptop.

Artículo 4. En caso de los estudiantes con inscripción a más de una carrera, ya sea en curso o finalizada, se tomará la que tenga mayor grado de avance.

De la selección

Artículo 5. Entre los inscriptos se realizará un sorteo de 150 personas para los 70 equipos. Estos estudiantes deberán enviar por mail a la casilla beca.santander@fcea.edu.uy en la semana posterior a la realización del sorteo:

Escolaridad actualizada.

Carta en la que explique los motivos por los que se presenta a la beca (máximo 1 carilla A4, arial 11, interlineado 1,5).

Declaración jurada detallando los ingresos del núcleo familiar y que no tiene otra beca laptop.

Los comprobantes de ingresos del núcleo familiar podrán ser solicitados por la Comisión.

Artículo 6. A partir del análisis de la información detallada en el artículo anterior, la Comisión encargada elaborará una lista de prelación de los estudiantes . La comisión estará integrada por al menos un delegado de cada organización de estudiantes (CECEA, CGU, CER), un docente de la UAE y un representante de Asistencia Académica.

Artículo 7. Se asignarán las laptops disponibles según el orden de prelación y cada estudiante deberá firmar un contrato de uso.

Artículo 8. La lista de prelación tendrá vigencia de un año.

De la permanencia

Artículo 9. La duración de la beca es en principio por un año, venciendo el primer período el 31 de diciembre de 2023.

Artículo 10. Se podrá renovar por un año más siempre y cuando se aprueben al menos 4 UCs en el período de la beca (el primer período vence el 31 de diciembre de 2023).

Artículo 11. Para mantener la beca será necesario completar la Encuesta de Percepción Estudiantil de las UCs cursadas y la encuesta de satisfacción de la Beca Laptop.

Artículo 12. La laptop debe ser devuelta al momento de egresar o de discontinuar la actividad en FCEA.

Responsabilidad

Artículo 13. Durante el período de préstamo, el beneficiario será el único e intransferible responsable de la custodia y buen uso del ordenador y por tanto no podrá modificar ni el hardware ni el software sin consentimiento del Servicio de Soporte Informático, como tampoco ceder el computador a terceras personas.

Artículo 14. Si el beneficiario detectara cualquier desperfecto de hardware o software, deberá comunicarlo inmediatamente al mail asistencia@fcea.edu.uy quienes le informarán al

Servicio de Sistemas. Tanto al momento del préstamo como de la devolución los funcionarios de Sistemas certificarán que se entrega el dispositivo en correcto funcionamiento.

Sanciones

Artículo 15. Una vez vencida la fecha estipulada de devolución del equipo y en tanto el estudiante no proceda a la misma, se verá imposibilitado de retirar material de Biblioteca; inscribirse o rendir cursos o exámenes u otras sanciones que el Consejo de la Facultad estipulara. No aplica a estudiantes PPL.

Artículo 16. Los equipos y accesorios recibidos por el beneficiario deberán ser devueltos en las mismas condiciones en las que los recibieron (admitiéndose el desgaste normal derivado de la utilización del dispositivo). FCEA podrá tomar las medidas administrativas necesarias hasta que la reposición en tales condiciones se haga efectiva.

Artículo 17. En caso de rotura o extravío del equipamiento prestado el estudiante quedará inhabilitado para rendir exámenes y cursar UC por el período de un año. Una vez efectuada la reparación o devolución del equipo objeto del préstamo, se retirará la sanción aplicada.

Artículo 18. En caso de hurto el estudiante deberá presentar la denuncia policial correspondiente.

Artículo 19. Cualquier otra circunstancia no prevista en estas disposiciones deberá ser comunicada por el beneficiario al correo asistencia@fcea.edu.uy de forma que se tomen las medidas o resoluciones necesarias por los organismos competentes.

Equipo, periféricos y accesorios complementarios

Artículo 20. El equipo en préstamo es una laptop con la siguiente descripción:

Equipo portátil NUEVO (no refurbished)

Procesador con 4 Cores & 8 Threads y 6 Mb Cache.

Disco duro: SSD 240 Gb. Memoria: 8 GB RAM. Wifi. Bluetooth. Pantalla 14 o 15,6". Puertos: USB 3.0, HDMI. 1 headphone/microphone. Webcam. Teclado en Español. Sistema operativo: Windows

Garantía: 12 meses

Artículo 21. Los periféricos y accesorios complementarios no están incluidos dentro de la beca.